

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 04 de abril del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2018, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, ATRAVES (SIC) DE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/016/2017, INICIADO DE OFICIO (SIC) EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO COMICIAL MEDIANTE SIMILAR IMPEPAC/CEE/108/2017, POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL".**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día cinco de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el 04 de abril del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Humanista de Morelos, por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2018, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, ATRAVES (SIC) DE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/016/2017, INICIADO DE OFICIO (SIC) EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO COMICIAL MEDIANTE SIMILAR IMPEPAC/CEE/108/2017, POR LA PROBABLE TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL".**-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.